



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023
Divisorio N° 2022-0820

Comoquiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 406 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el proceso divisorio instaurada por Josué Segura Castiblanco contra Omar Niño Gómez.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte convocada por el término de diez (10) días, según el artículo 409 *ibídem*.

TERCERO: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 de la codificación en cita.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N° 50S-40404024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de esta ciudad. Oficiése.

QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado Edison Daniel Mafla Mejía, quien obra como apoderado del demandante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
06 hoy **20 de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario